



LA PLATA, 10 de Noviembre 2023

CIRCULAR 320

AVALIAN: Cambios en la Norma de Atención

A partir del lunes 6 de Noviembre se incorporó la validación de la Obra Social Avalian al validador COLFARMA. En esta etapa de transición:

- Todas las recetas, excepto las que cuentan con autorización, se deberán validar en el plan denominado “Planes Varios”, donde el sistema de validación emitirá la cobertura del 40% únicamente.
- Las recetas Autorizadas (siempre deben contar con la orden de autorización adjunta), se deberán presentar a través de la carátula manual en el convenio Avalian – Plan “Solo Autorizados”. **Es importante aclarar que la orden de autorización, puede o no contener la firma y sello del personal autorizante.**

-Para ver modelo de orden de autorización, [Clic aquí](#).

-Para ver Norma de Atención, [Clic aquí](#).

CIRCULAR 321

AVALIAN: Actualización del Vademécum

Se informa que, la Obra Social actualizó el Vademécum. Para ver el mismo, [Clic aquí](#).

CIRCULAR 322

PAMI ALTO COSTO: Ajustes en plazos para el cierre de las recetas

La CoFA informa a continuación, algunas novedades respecto al procedimiento del convenio **PAMI Alto Costo**, relacionadas esencialmente con la necesidad de ajustar los mecanismos para que las farmacias respeten los plazos máximos para que una receta quede cerrada en el sistema.

Considerando que el proceso de la receta se abre cuando es ingresada por la farmacia para su autorización y se cierra cuando se marca su dispensa o su devolución en SIAFAR.

Obviamente existe un plazo máximo para que la receta quede cerrada en el sistema, y es necesario que la farmacia no se exceda el plazo porque de otro modo la receta puede ser cuestionada por PAMI al momento de reconocer su pago al laboratorio.

Por los antes mencionado, se realizaron una serie de reajustes en los plazos en SIAFAR, detallados a continuación:

- La farmacia tendrá 10 días para marcar la recepción desde la fecha que el sistema tiene informado el Remito de drogería, pasado ese plazo sin que la farmacia marque la recepción, SIAFAR quedará bloqueado para ingresar una nueva receta.

- Si la farmacia observa que han pasado 5 días desde la fecha informada de Remito de droguería sin que ésta haya realizado la entrega, deberá informarlo a la Mesa de Ayuda de COFA al mail: mesadeayuda@cofa.org.ar para que verificar las razones de la demora en la entrega.
- Una vez marcada la Recepción, la farmacia dispone de 10 días para cerrar la receta mediante Dispensa o Devolución. Pasado ese plazo sin que la farmacia cierre la receta, SIAFAR quedará bloqueado para ingresar una nueva receta.

En síntesis la farmacia dispone de un máximo de **20 días** para cerrar la receta desde la fecha de Remito de droguería informado en SIAFAR, caso contrario será bloqueada.

Ante cualquier situación que exceda esos plazos y la farmacia considere que debe demorarse el cierre de la receta, deberá informar a la Mesa de Ayuda de COFA al mail: mesadeayuda@cofa.org.ar para que se evalúe esa excepción y se levante el bloqueo a la farmacia hasta tanto se efectúe el cierre de la receta.

Por otra parte se ha incorporado una nueva funcionalidad para Recetas Electrónicas, que al ser ingresadas en SIAFAR para su autorización, si esa receta no está todavía incluida en el sistema de autorizaciones, el sistema arrojará la respuesta: «Número de receta incorrecto o receta aún no informada para el segmento Oncología y Tratamientos Especiales. Intente en 24 horas».

Esta respuesta evitará situaciones como las que hasta el momento se daban con las recetas con fechas adelantadas, que eran aceptadas pero luego quedaban eternamente demoradas, o bien recetas con productos que no corresponden al sistema de CAMOYTE. De este modo la receta electrónica que sea aceptada para su ingreso es porque se encuentra ya incluida en el sistema de autorizaciones.

CIRCULAR 323

UNLP: Actualización del Vademécum

Se informa que, la Obra Social UNLP actualizó el Vademécum. Para ver el mismo, [Clic aquí](#).

CIRCULAR 324

DASMI: Cambios en la Norma de Atención

La “Dirección Asistencia Social y Medicina Integral – Universidad Nacional de Luján” (DASMI) informa que, a partir del día de la fecha, entrarán en vigencia para el “Plan Común – Trat. Prolog.”, los productos con acción farmacología: **Nutriente Dérmico, sin requerir previa autorización**. Para ver Norma de Atención, [Clic aquí](#).

CIRCULAR 325

CSIL Sanatorio Junín Obra Social: Cobertura Sin Tope

La Obra Social informa que, para **Sanatorio Junín Obra Social**, a partir del día 13 de noviembre, queda sin efecto el tope de \$9.000-, la cobertura la dará el sistema de validación, de acuerdo al vademécum de CSIL Sanatorio Junín Obra Social. Para ver Norma de Atención, [Clic aquí](#).

CIRCULAR 326**CSIL Medicina Prepaga: Aumento de Tope**

La Obra Social informa que, para **Medicina Prepaga**, a partir del día 13 de noviembre, cuando el PVP del medicamento supere los \$ 15.000-, deberá estar autorizado por la misma para ser dispensado. Para ver Norma de Atención, [Clic aquí](#).

CIRCULAR 327**O.S.P.I.V.: Vigencia del Convenio**

Se recuerda la plena vigencia del convenio de la Obra Social del Personal de la Industria del Vestido (O.S.P.I.V.) para toda la provincia de Buenos Aires. Para ver Norma de atención, [Clic aquí](#).